

Guía de operación

para asistencia mutua
frente a desastres
de los países miembros de
la **Comunidad Andina**

BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ

2013-2014

COMUNIDAD
ANDINA



Guía de operación para asistencia mutua frente a desastres de los países miembros de la Comunidad Andina

BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ

2013-2014

**COMUNIDAD
ANDINA** 



BOLIVIA

DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Estado Plurinacional de Bolivia

ÓSCAR CABRERA COCA

Viceministro de Defensa Civil

COLOMBIA

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores
República de Colombia

CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ

Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

ECUADOR

RICARDO PATIÑO AROCA

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración
República de Ecuador

MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER

Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos

PERÚ

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO

Ministro de Relaciones Exteriores
República de Perú

GENERAL ALFREDO MURGUEYTIO

Jefe Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

COMUNIDAD ANDINA

SANTIAGO CEMBRANO CABREJAS

Secretario General a.i.
Comunidad Andina

DISEÑO E IMPRESIÓN

Imprenta Nacional de Colombia

Bogotá, D. C., abril de 2013

Impreso en Colombia

Contenido

PRIMERA PARTE	
INTRODUCCIÓN	5
SEGUNDA PARTE	
PRINCIPIOS Y CRITERIOS BÁSICOS DE APLICACIÓN DE LA GUÍA	7
TERCERA PARTE	
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS	9
CUARTA PARTE	
IDENTIFICACIÓN DE ACTORES RESPONSABLES	13
QUINTA PARTE	
RECURSOS Y MODALIDADES.....	15
SEXTA PARTE	
PROCEDIMIENTOS Y FLUJOGRAMAS	23
ANEXOS	
Anexo 1	
Información para solicitar asistencia humanitaria	29
Anexo 2	
Documentos de referencia.....	30
Anexo 3	
Lista de chequeo Guía de operación para asistencia mutua frente a desastres de los países miembros de la Comunidad Andina	31

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes y marco institucional

En julio de 2002, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE), mediante Decisión 529, creó el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), con el objeto de: *Contribuir a la reducción del riesgo y del impacto de los desastres por amenazas de origen natural y antrópico que puedan producirse en el territorio de la subregión andina, a través de la coordinación y promoción de políticas, estrategias y planes, y de actividades en la prevención, mitigación, preparación, atención de desastres, rehabilitación y reconstrucción, así como mediante la cooperación y asistencia mutua y el intercambio de experiencias en la materia.*

Luego de su creación, el CAPRADE asumió el reto de elaborar una estrategia a largo plazo para promover la gestión integral del riesgo de desastres bajo una perspectiva de apoyo al desarrollo sostenible, avanzando en un enfoque moderno que privilegia la planificación a diferentes niveles y la promoción e implementación de políticas nacionales y subregionales en la temática.

El 10 de julio de 2004, mediante la Decisión 591 del CAMRE, se aprobó la Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres (EAPAD), que fue modificada el 19 de agosto de 2009, mediante la Decisión 713, con el fin de actualizarla y alinearla con el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015. Entre los cinco ejes temáticos que estipula la nueva EAPAD, el último comprende el *“Fortalecimiento de sistemas y mecanismos de preparación, atención y de asistencia mutua en caso de desastres, en todos los niveles”*.

Asimismo, en la X Reunión Ordinaria del CAPRADE, celebrada el 24 y 25 de septiembre de 2007 en Medellín, Colombia, se identificó la necesidad de contar con un manual que desarrollara este último eje.

Es así, que bajo la coordinación del Comité y el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) se inició el proceso de discusión y elaboración de la *“Guía de operación para asistencia mutua*

frente a desastres en los países andinos”, con el objetivo de dar lineamientos para el manejo de la asistencia mutua frente a situaciones de desastre. La Guía fue aprobada en la XII Reunión Ordinaria del CAPRADE en septiembre de 2008 en Guayaquil, Ecuador, validada en un ejercicio de simulación en Colombia y aplicada en la atención de desastres en los Países Miembros.

Tras cuatro años de implementación, y teniendo en cuenta que todos los países de la Subregión han reestructurado la legislación nacional existente en materia de gestión del riesgo de desastres y dado que la experiencia en la atención de desastres ha generado lecciones aprendidas y experiencias valiosas, los países priorizaron en la XVIII Reunión Ordinaria del CAPRADE, realizada en noviembre de 2011 en Bogotá, Colombia, avanzar en un ejercicio de revisión y actualización de la Guía con el fin de hacer de este, un documento más ágil y operativo que brinde elementos ajustados a los lineamientos nacionales e internacionales sobre la materia.

Un marco normativo relacionado con la gestión del riesgo de desastres en la región ha sido desarrollado no solamente en los países, sino en la comunidad internacional: manuales de cancillería, acuerdos bilaterales, reglamentos aduaneros, código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales, la carta humanitaria del Proyecto Esfera, el Centro de Prevención y Atención de Desastres en América Central (CEPRENAC), la Agencia Caribeña para el manejo de emergencias por desastres (CDEMA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), y otros, son algunos ejemplos de ello.

b) Objetivo de la guía

La presente guía no pretende sustituir aquellos acuerdos, normas, directrices o mecanismos establecidos a nivel nacional e internacional. Su objetivo es formular para los Países Miembros de la Comunidad Andina, procedimientos que faciliten y apoyen los mecanismos existentes, desde el punto de vista operativo frente a situaciones de desastres que generen llamados de ayuda internacional.

La aplicación de la presente guía estará a cargo de las Cancillerías de cada uno de los países, en lo relativo al llamamiento internacional y a los organismos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en su aspecto técnico y operativo de soporte.

Se reconoce que cada país y su gobierno son responsables del manejo de un desastre en su territorio: la ayuda que le puedan proveer los países, u organismos internacionales, es únicamente complementaria y responde a las necesidades expresadas por el país afectado.

SEGUNDA PARTE

PRINCIPIOS Y CRITERIOS BÁSICOS DE APLICACIÓN DE LA GUÍA

Los principios y criterios expuestos a continuación tienen como propósito contribuir a la efectiva, eficaz y oportuna asistencia humanitaria entre los Países Miembros, dadas las condiciones propias de cada uno de ellos.

La aplicación de esta guía debe tomar en cuenta los siguientes principios y criterios:

a) Principios

- Respeto pleno de la soberanía de los Estados, de conformidad con el Acuerdo de Cartagena y la Carta de Naciones Unidas.
- La Asistencia humanitaria deberá proporcionarse bajo el consentimiento del país afectado y sobre la base de una solicitud del mismo.
- Cada Estado tiene la responsabilidad primordial y principal de asistir a las víctimas de desastres que se produzcan en su territorio. Por lo tanto, corresponde al Estado afectado el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y prestación de la asistencia humanitaria.
- La asistencia humanitaria y la cooperación que brinden los países y organizaciones internacionales, es complementaria y debe estar orientada a fortalecer los esfuerzos del país afectado, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la ejecución de acciones aisladas.
- La asistencia humanitaria internacional debe cumplir estándares de calidad que cubran las necesidades expresadas por el estado afectado.
- La gestión de la asistencia humanitaria deberá obedecer al principio de transparencia y enmarcarse en las normas de rendición de cuentas de cada país.

b) Criterios:

- La declaratoria de estado de emergencia o desastre nacional y solicitud de asistencia humanitaria internacional como determinante para dar inicio a la gestión de ayuda y cooperación.



- La evaluación de daños y análisis de necesidades determinará las necesidades de la población afectada y sustentará la solicitud de asistencia humanitaria.
- La Cancillería, sobre la base de la información proporcionada por el organismo nacional de gestión del riesgo de desastres, informará a la comunidad internacional tanto lo que se requiere, como lo que no se desea recibir o no se necesita.
- Seguir los procedimientos de comunicación, coordinación y supervisión establecidos por las autoridades del país afectado por el desastre.

TERCERA PARTE

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Los términos que a continuación se señalan tienen en lo posible definiciones genéricas de carácter indicativo que no se contraponen a las que puedan tener los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Amenaza

Fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales

Análisis y evaluación de riesgo

Metodología que busca determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de amenazas potenciales y evaluación de condiciones existentes de vulnerabilidad que pudieran representar una amenaza potencial o daño a la población, propiedades, medios de subsistencia y al ambiente del cual dependen.

Asistencia humanitaria / respuesta

Provisión de ayuda o intervención durante o inmediatamente después de un desastre, tendiente a preservar la vida y cubrir las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Capacidad

La combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad o institución que pueden utilizarse para la consecución de los objetivos acordados.

Desastre

Perturbación grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad que causa pérdidas humanas y/o importantes pérdidas materiales, económicas o ambientales; que exceden la capacidad del país afectado para hacer frente a la situación utilizando sus propios recursos.

Emergencia

Evento adverso de origen natural o antrópico que no supera la capacidad de respuesta del país.

Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)

Metodología y herramienta de campo encaminada a establecer el tipo, magnitud e impacto de un evento adverso y determinar las necesidades generadas por el mismo.

Gestión de riesgo de desastres

Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Llamamiento internacional

Es un mecanismo que adoptan los Estados afectados por desastres, para recibir apoyo por parte de la Comunidad Internacional, de manera tal que se puedan complementar sus esfuerzos para responder ante una situación, que por la magnitud trasciende la capacidad de respuesta nacional. El llamamiento se realiza a través de un comunicado oficial internacional emitido por las Cancillerías.

Mitigación

Medidas estructurales y no-estructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales, tecnológicas y de la degradación ambiental.

Preparación

Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de amenazas, incluyendo el establecimiento y funcionamiento de sistemas de alerta temprana.

Recuperación

Decisiones y acciones tomadas luego de un desastre con el objeto de restaurar las condiciones y medios de vida de la comunidad afectada y damnificada, mientras se promueven y facilitan a su vez los cambios necesarios para la reducción de riesgo de desastres.

Respuesta

Provisión de ayuda o intervención durante o inmediatamente después de un desastre, tendiente a preservar la vida y cubrir las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Riesgo de desastres

Las posibles pérdidas que ocasionaría un desastre en términos de vidas, las condiciones de salud, los medios de sustento, los bienes y los servicios, que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro.

Vulnerabilidad

Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos, y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

CUARTA PARTE

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES RESPONSABLES

En los Países Miembros de la Comunidad Andina el responsable de la coordinación de la asistencia humanitaria es el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de Defensa Civil o quien haga sus veces. Las cancillerías o Ministerios de Relaciones Exteriores son los organismos responsables del llamamiento de la asistencia internacional, sobre la base de la información enviada por las entidades competentes.

Los países donantes podrán establecer contactos directamente o a través de sus misiones diplomáticas, con la Cancillería del país afectado, con el objeto de tomar conocimiento de la situación y las necesidades que han sido identificadas, antes de enviar cualquier ayuda.

Pais	Actor	Dependencia
 Bolivia	Ministerio de Relaciones Exteriores	Viceministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Relaciones Multilaterales
	Viceministerio de Defensa Civil	Dirección General de Emergencia y Auxilio Dirección General de Prevención y Reconstrucción
 Colombia	Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Cooperación Internacional del Viceministerio de Asuntos Multilaterales
	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Grupo de Cooperación Internacional

País	Actor	Dependencia
 Ecuador	Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Coordinación Nacional en Ámbitos de Cooperación
	Secretaría Nacional de Gestión del Riesgo	Subsecretaría de Respuesta Dirección de Cooperación Internacional
 Perú	Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección de Cooperación Internacional
	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

QUINTA PARTE

RECURSOS Y MODALIDADES

Es importante recalcar que todos los elementos deben estar a nombre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o Defensa Civil según corresponda. Igualmente la guía de transporte aéreo (BL) o remisión (según medio de transporte que corresponda) debe estar correctamente diligenciada, especificando que es una donación para la atención del evento ocurrido y que su entrega es urgente.

El donante debe asegurar el pago de los gastos de transporte de la donación hasta que esta llegue al país beneficiario.

A la donación deberán acompañar como mínimo los siguientes documentos:

- Lista de empaque y carta de donación del país donante especificando lo que se está donando.
- Carta de aceptación de la donación por el país beneficiario afectado.
- Antes del envío, si es por vía aérea, y empleando aviones oficiales, deberán gestionarse todos los permisos de sobrevuelo y aterrizaje a través de las cancillerías.

a) Elementos de supervivencia, alimentos y agua

El país afectado determinará el tipo de necesidad en este aspecto. Es importante tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, es más pertinente enviar dinero para la adquisición local que efectuar envíos, los cuales son altamente costosos por su peso, almacenaje y dificultad de transporte.

Alimentos:

a) Condiciones Generales:

- Considerar los aspectos culturales de la comunidad afectada.
- Se deberá pensar en la distribución de utensilios de cocina.

- Los alimentos donados deben traer indicaciones para su almacenamiento, consumo, uso y preparación.
- Se deben considerar las necesidades particulares de grupos de atención prioritaria.

b) Condiciones físicas

- Los alimentos donados deberán en lo posible, ser no perecederos o tener una fecha de vencimiento mayor a 1 (un) año a partir de la fecha de embarque.
- Los alimentos deben estar muy bien identificados, clasificados y medidos en peso.
- Los alimentos deben ser empacados por referencia (código de barras), lote y producto clasificado.
- Los alimentos deben estar en buenas condiciones de empaque y embalaje.
- El empaque y nombre de los elementos deben estar escritos en español o en inglés.

c) Requisitos documentales

- Guía de transporte: aérea, conocimiento de embarque – BL: marítima o carta porte: terrestre.
- Lista de empaque y carta de donación del país donante.
- Listado que contenga el número de lote y cantidad de cada uno de los elementos donados.

d) Cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios para el ingreso del producto en el país receptor

- Los países donantes deberán adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias del país receptor para proteger y promover la salud de las personas, los animales y los vegetales.

Agua

- Se recomienda evitar en lo posible la solicitud y envío de agua, considerando los costos de transporte, logística, almacenaje y distribución.
- Se debe priorizar la solicitud o envío de plantas o equipos potabilizadores de agua.
- Considerar la calidad de los envases para asegurar que no existan desperdicios ni contaminación en el transporte y distribución.
- Deberá vigilarse su calidad para evitar la propagación de enfermedades.

- Tener en cuenta las mismas recomendaciones en cuanto a condiciones documentales, físicas, sanitarias y fitosanitarias que con los alimentos.

b) Recursos humanos

En caso de necesidad de personal con ciertas habilidades, conocimientos o equipamiento específico (rescate, logística, salud, comunicación), el país afectado deberá detallar su necesidad. Este personal deberá estar disponible en el menor tiempo posible y contar con total autonomía operativa por al menos siete días o el tiempo que consideren durará la misión. Una vez aceptada la asistencia técnica del recurso humano, cada país determinará las condiciones para que puedan desempeñar su misión en el territorio. Este recurso debe ser totalmente autónomo y articulado al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del país.

- Equipos de rescate: El desplazamiento de estos equipos solo se realizará si existe una solicitud expresa del país. Los equipos deberán viajar con sus recursos completos (profesionales en rescate, equipo, insumos, logística, alimentos) y con autonomía total para el tiempo de misión. Estos equipos deben tener el aval del país que lo envía y cumplir con los estándares de acreditación establecidos por del Grupo asesor internacional de búsqueda y rescate (INSARAG). Si los equipos de búsqueda y rescate incluyen perros, estos deberán traer consigo los respectivos carnés de vacunación y documentación sanitaria.
- Equipos sanitarios: (médicos, paramédicos y de apoyo). Debe considerarse lo siguiente:
 - » El desplazamiento de estos equipos sólo se realiza si existe una solicitud expresa del país afectado y debe puntualizarse si solo se necesita recurso humano o con equipamiento médico.
 - » El equipo sanitario extranjero debe hablar español.
 - » Estos equipos deben ser autosuficientes por el período de misión.
 - » Los equipos deben articularse al sistema local de salud.
 - » Los equipos médicos deben tener en cuenta los requisitos de entrada al país de los medicamentos.
- Otro personal (logística, comunicación, etc.) deben ser autosuficientes por el periodo de misión y articularse al sistema local correspondiente. No pueden realizar actividades por su cuenta.

c) Maquinaria y equipos

- El país afectado deberá detallar las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria requeridos, así mismo será el responsable de aceptar o no el envío

de esta donación según sus requerimientos y características solicitadas, frente a las ofrecidas por el donante.

- Los equipos deberán estar en correcto funcionamiento y no presentar daños de hardware ni software.
- De acuerdo al tipo de equipo requerido, se deberá especificar el tiempo de vida límite que debe tener al momento de la donación. Esto dependerá del tipo de depreciación/amortización que se aplique en el país solicitante. Se recomienda que el tiempo de vida que tenga el equipo al momento de la donación no supere el 50% de su tiempo de vida útil.
- Se recomienda que los equipos donados cumplan con estándares industriales o militares, que deberán ser especificados por el solicitante.
- Los equipos deben incluir los instructivos de instalación, configuración y operación. Así como las licencias de software u otras necesarias para su operación o funcionamiento, y el país donante deberá entregar las mismas conjuntamente con los equipos donados.
- Los manuales, etiquetas y mensajes de los equipos deberán ser en idioma español y/o inglés.
- Dependiendo de los requisitos del solicitante o del donante, los equipos donados se entregarán instalados, configurados y se brindará la capacitación necesaria para su operación. En medida de lo posible contar con programas de uso libre.

d) Medicamentos, insumos e instrumental médico

- El país afectado enviará una lista de los medicamentos, insumos e instrumental médico, precisando: tipo, presentación, cantidad, nombre genérico y concentración en caso de los medicamentos.
- Los medicamentos, insumos e instrumental deberán cumplir con los parámetros de calidad señalados en las normas nacionales e internacionales vigentes y no podrán encontrarse en etapa de experimentación.
- La fecha de caducidad de los medicamentos e insumos deberá ser de al menos un año a partir de la fecha del envío.
- Los principios activos de los medicamentos donados deberán estar incluidos en las normas farmacológicas o en las directrices de la Autoridad Sanitaria competente del país receptor y su utilización deberá sujetarse a las indicaciones allí establecidas.
- Los envases, empaques y rótulos deben cumplir con las especificaciones propias de cada elemento, garantizando su estabilidad y calidad. Los medicamentos enviados deberán tener la información en español y/o en inglés.
- El donante será responsable de mantener los medicamentos en refrigeración o bajo las condiciones medioambientales necesarias para evitar daños hasta que hayan sido recibidos por el país receptor.
- Los medicamentos deben estar clasificados según el principio activo

- Evitar en lo posible el envío de medicamentos e insumos obtenidos en colectas públicas y/o muestras médicas.
- Solo cuando el país receptor acepte expresamente una donación de medicamentos, insumos e instrumentos se hará el envío de los mismos; el país donante debe informar al receptor las características de los fármacos, insumos e instrumental así como del envío.
- Los medicamentos, insumos e instrumental, recibidos en donación al momento de ingresar al país deberán contar con un sello o rótulo en lugar visible con la leyenda: "Donación, Prohibida su Venta" o similar, donde se especifique claramente su carácter no comercial.
- Los gastos que generen el transporte, almacenaje y logística serán asumidos por el país donante hasta su llegada al país receptor.
- El envío de medicamentos, insumos e instrumental deberá cumplir con los siguientes requisitos documentales:
 - » Guía de transporte: aérea, conocimiento de embarque – BL: marítima o carta porte: terrestre.
 - » Lista de empaque y carta de donación del país donante.
 - » Listado que contenga el número de lote y cantidad de cada uno de los elementos donados.
 - » Cumplimiento de los requisitos sanitarios para el ingreso del producto en el país receptor.

e) La sangre o sus derivados

- Se debe obtener a través de donantes nacionales.
- No se deberá solicitar sangre a los países vecinos ni se la enviará.

f) Vacunas

- Solo se enviará la donación de vacunas con un pedido expreso del país afectado.

g) Techo temporal y abrigo

- Se recibirán carpas de alojamiento temporal para 6 u 8 personas en buenas condiciones y de primer uso.
- Se recibirán elementos de abrigo temporal como frazadas y/o cobijas, sábanas y colchonetas de primer uso que estén en buenas condiciones.

- Se preferirá solicitar dinero para la compra de soluciones temporales de vivienda en el mercado local o regional como techos de zinc, madera u otros recursos similares.

h) Ropa usada y zapatos

- No se solicitará ni se donará ropa usada o zapatos.

i) Hospitales de campaña

Frente a un desastre, un hospital de campaña externo por el tiempo que toma en llegar, probablemente, no estará disponible para atender a los primeros afectados, considerando lo anterior debe tenerse en cuenta lo siguiente:

País receptor

- Contemplar en primer lugar otras soluciones más duraderas.
- Tener presente los elevados costos de mantenimiento y reparación de hospitales obsoletos.
- Ser consciente de que los pacientes y el personal comenzarán a sentir las incomodidades de un hospital de campaña al cabo del tiempo.
- Prever la necesidad de apoyo mínimo de la comunidad afectada.
- Negociar un acuerdo detallado en el cual figure de modo explícito quién ejecuta qué y quién paga qué.
- Garantizar servicios públicos básicos para el hospital que permitan su adecuado funcionamiento.

País donante

- Enviar solo si el país afectado lo ha solicitado y está de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Enviar solo si a la fecha de remisión el hospital está operativo y reúne las condiciones contempladas en la guía de hospitales de campaña.¹
- Prever la necesidad de apoyo mínimo de la comunidad afectada.
- Disponer de los conocimientos básicos acerca de la situación sanitaria, idioma y cultura local.
- Disponer de los especialistas específicos necesarios para operar el hospital.
- Contar con la tecnología adecuada según las necesidades y posibilidades locales.

¹ Guía de la OMS y la OPS para el uso de los Hospitales de Campaña Extranjeros en caso de desastre (<http://www.paho.org/spanish/dd/ped/FieldH.htm>).

j) Asistencia financiera (reembolsable y no reembolsable)

El país solicitante de ayuda financiera de acuerdo con su legislación vigente, habilitará una cuenta oficial para la recepción de los recursos financieros solicitados u ofertados desde la comunidad internacional, y pondrá en conocimiento a los mismos del número, tipo de cuenta, entidad bancaria y moneda en la que deberá hacerse la transferencia.

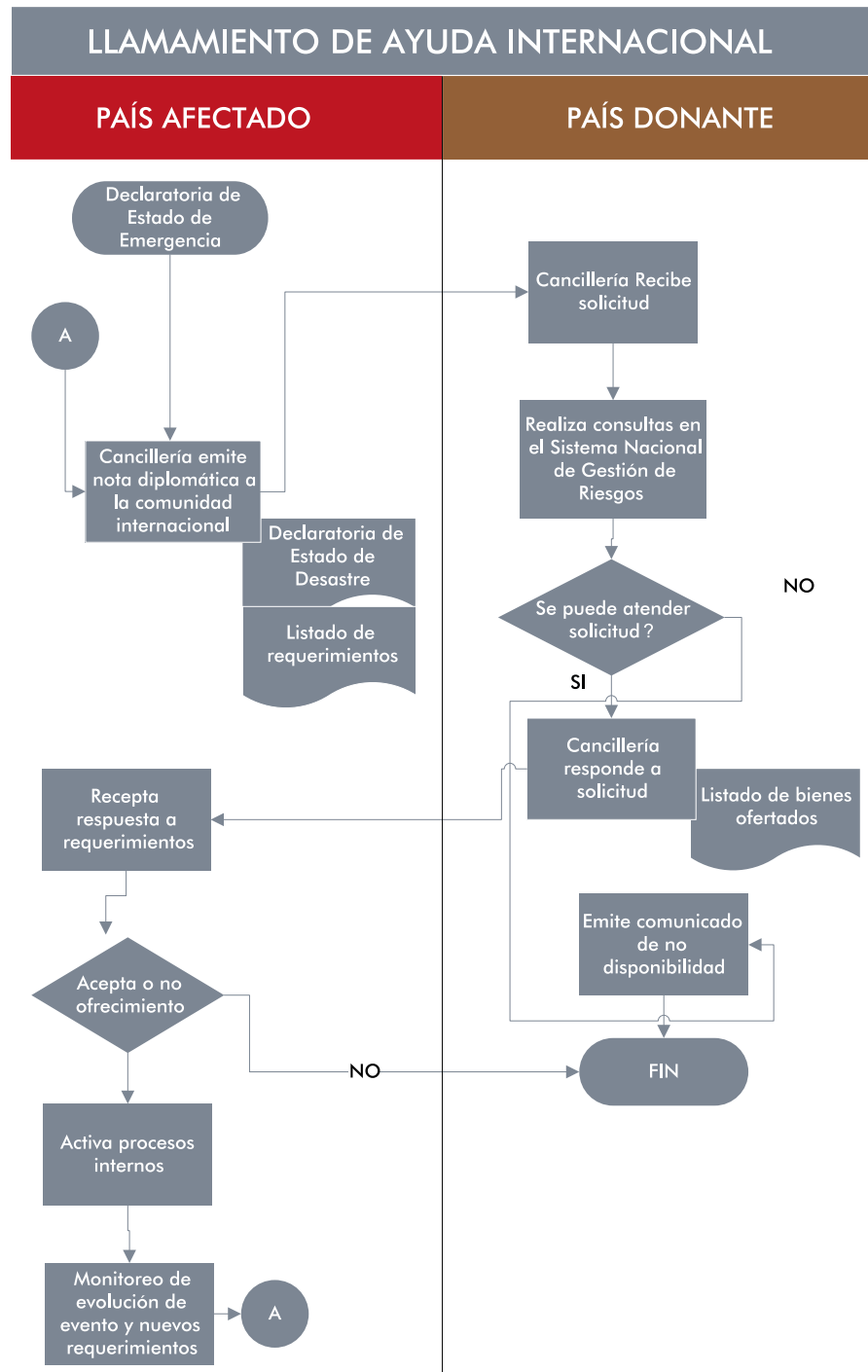
El organismo rector de la gestión de riesgos, protección civil u organización responsable en el país, elaborará al final de la emergencia un reporte consolidado de rendición de cuentas de la ayuda recibida.

k) Combustible

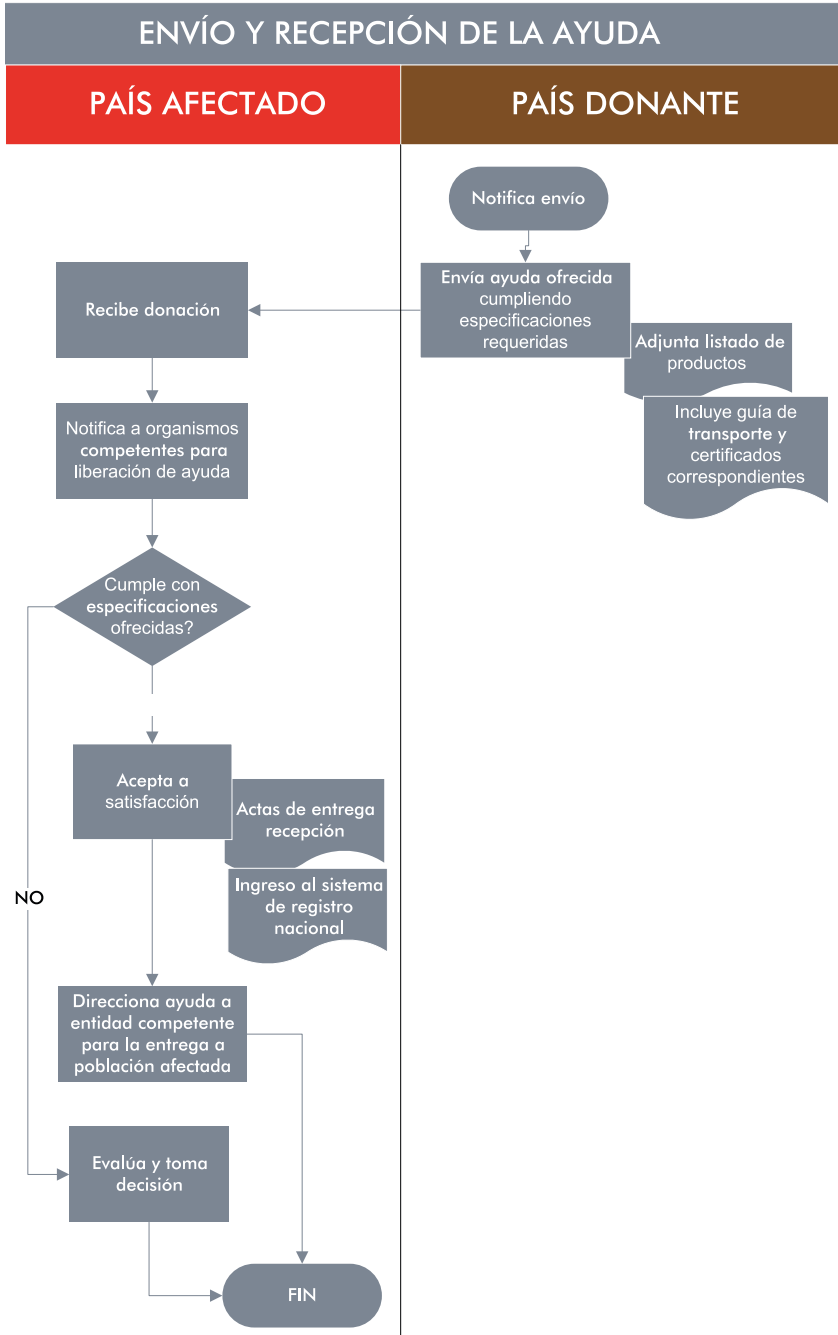
- En lo posible no solicitar ni enviar combustible.

SEXTA PARTE

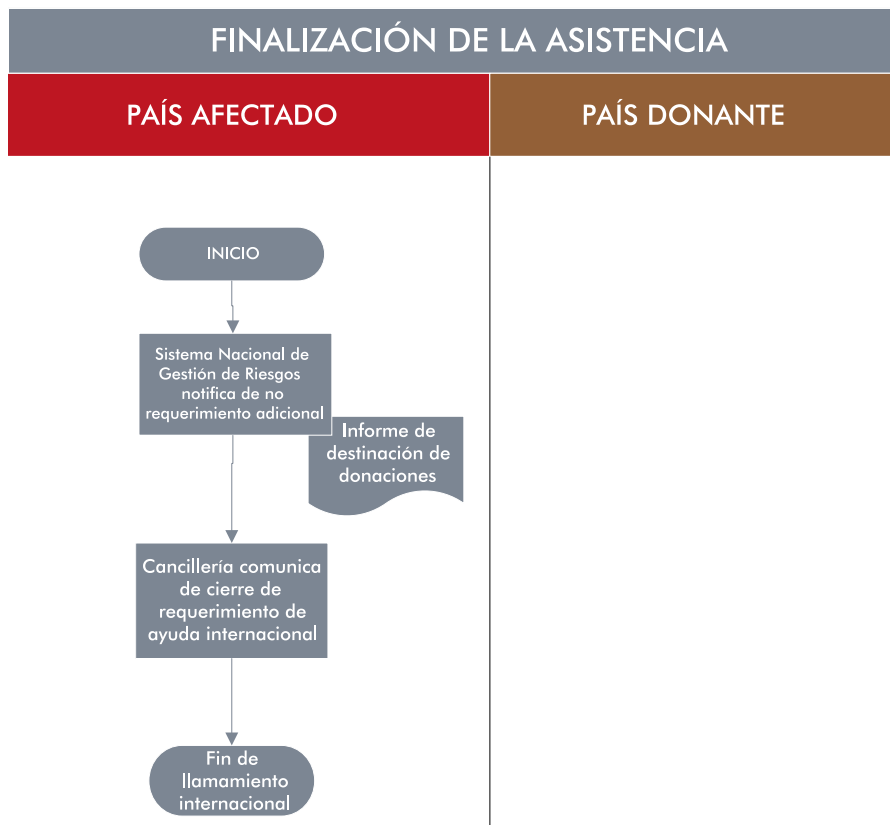
PROCEDIMIENTOS Y FLUJOGRAMAS



- a) El Gobierno del país afectado, con la declaratoria del estado de emergencia por desastre, a través de su Cancillería, solicitará la ayuda requerida en un comunicado oficial a sus contrapartes de los países de la Comunidad Andina y otros miembros de la comunidad internacional que considere pertinentes.
- b) La información que se remita deberá contener, por lo menos, el detalle de los requerimientos y las necesidades establecidos en el anexo 1, así como las especificaciones técnicas de los mismos y *los requisitos para el ingreso de la ayuda solicitada*.
- c) La Cancillería del país donante, a través de su Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Defensa o Protección Civil, verificará si el país cuenta con los recursos para cubrir las necesidades requeridas por el país afectado.
- d) La Cancillería del país donante remitirá al país afectado un comunicado oficial con todos los detalles sobre la ayuda que puede enviar: cantidad, calidad, condiciones, tiempo estimado de llegada al país, medios de envío, etc. Solo cuando el país afectado haya aceptado el envío este podrá ser despachado.
- e) El país afectado, a través de su Cancillería, confirmará la aceptación o no de la ayuda que sea ofrecida por el país u organismo donante, según las necesidades determinadas por la entidad nacional competente en materia de desastres.
- f) El país afectado actualizará la información sobre el estado de emergencia y las necesidades adicionales de asistencia humanitaria.



- a) La cancillería del país donante comunica el envío de la donación al país afectado, indicando el tiempo estimado de llegada y las condiciones para el manejo y conservación de la donación.
- b) El país donante envía la donación adjuntando la documentación de cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- c) El país afectado recibe la donación y se notifica a los organismos competentes para la recepción de la ayuda.
- d) Los organismos competentes verifican el cumplimiento de las especificaciones y características de la donación.
- e) El país receptor acepta la donación, suscribe el acta de entrega recepción y se ingresa al sistema de registro nacional.
- f) Si existen novedades u observaciones en el cumplimiento de los requisitos y/o características solicitados para la donación se informará al nivel correspondiente para la toma de decisión.



- a) El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del país afectado informa que ya no existe necesidad de asistencia humanitaria internacional, adjuntando el detalle del destino de las donaciones recibidas.
- b) La Cancillería comunica oficialmente que el requerimiento ha sido cubierto para la asistencia humanitaria internacional, con copia a la Presidencia Pro Témpore del CAPRADE.

Países en tránsito

Si la asistencia humanitaria tiene que pasar por un país que no es el beneficiario final y esta se encuentra en calidad de tránsito se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- El país donante enviará la documentación necesaria para “carga en tránsito” al país que no es beneficiario final.
-
- El país donante coordinará con el país de tránsito facilidades para el manejo de la asistencia humanitaria, por ejemplo bodegas temporales, seguridad, o la agilización de los trámites.
-
- El país donante informará al país de tránsito y al de destino final los datos de identificación del personal que acompaña la carga para fines migratorios.
- Los costos logísticos y otros, que se generen en el traslado de la asistencia humanitaria en el país de tránsito serán asumidos por el país donante.

ANEXOS

Anexo 1

Información para solicitar asistencia humanitaria

a) Descripción general del evento

- Tipo de evento
- Fecha y hora de ocurrencia
- Breve descripción

b) Efectos del evento (estimados)

- Zonas afectadas
- Personas fallecidas y heridas
- Personas evacuadas o en albergues
- Viviendas destruidas y afectadas
- Otros sectores afectados

c) Aspectos logísticos

- Referencia del lugar (puerto, aeropuerto, terminal terrestre) de desembarque y entrega de la asistencia humanitaria
- En caso de recursos financieros se indicará los datos bancarios donde se realizará el depósito
- El pedido de ayuda deberá detallar: la institución receptora, los contactos claves con nombres, teléfonos y direcciones

d) Necesidades

- Tipo específico de asistencia humanitaria requerida
- Cantidad y características de la asistencia solicitada
- Listado de elementos que no se requieren al momento

Anexo 2

Documentos de referencia

- Asistencia humanitaria en casos de desastre, guía para una respuesta eficaz, OPS www.paho.org/Spanish/dd/PED/pedhum.htm.
- El código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/iwpList187/924D336CE96ACF4E03256F1500653FF1
- La carta humanitaria del Proyecto Esfera www.sphereproject.org/spanish/manual/index.htm
- Resolución 4, XXX conferencia internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en noviembre de 2007 <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/publication/p1108.htm>
- Guía para hospitales de campaña www.paho.org/spanish/dd/ped/FieldH.htm
- Saber donar: Recomendaciones prácticas sobre Donaciones Humanitarias, www.saberdonar.info

Anexo 3

Lista de chequeo

Guía de operación para asistencia mutua frente a desastres de los países miembros de la Comunidad Andina

Actividad	Cumplido
El Gobierno del país afectado ha elaborado un informe de situación y ha determinado las necesidades.	
El Gobierno del país afectado, ha declarado el estado de emergencia.	
El anexo 1 está completo	
La Cancillería del país afectado ha elaborado un comunicado oficial sobre las necesidades a los Países Miembros de la Comunidad Andina y comunidad internacional.	
El informe de necesidades está publicado en páginas web oficiales.	
El informe de necesidades tiene tanto los recursos que se desean recibir como aquellos que no se necesitan ni se desean.	
Se ha informado a los países donantes sobre los requisitos para el ingreso de la ayuda al país.	
La ayuda humanitaria enviada al país afectado cumple con los requisitos expresados en la guía.	
Se envió por parte del país donante una comunicación oficial con la lista de los insumos, recursos u otros que puede enviar al país afectado. El tiempo estimado de llegada de la ayuda. Previa verificación de sus capacidades.	
El país donante ha verificado que todos los costos del envío de la ayuda humanitaria son por su cuenta.	
El país donante ha verificado que en el caso de recurso humano (brigadas médicas, equipos de pronta respuesta, equipos de rescate, etc.) son totalmente autosustentables por el período de misión.	
El país donante ha verificado que en el caso de recurso humano todos los integrantes tienen toda su documentación en regla por el tiempo de misión, están en buen estado de salud física y mental y hablan español.	
El país afectado aceptó, o negó parcialmente o totalmente el envío de ayuda.	
El país afectado ha ingresado en un sistema de registro las donaciones recibidas.	
El país afectado envió un informe de lo recibido y su destino.	
El país afectado envió un informe del destino de los recursos humanos, las acciones que cumplen y período de misión dentro del sistema de gestión del riesgo de desastres del país.	
Cancillería envió informes periódicos de la situación en cuanto a nuevas necesidades que aparecen o aquellas que ya han sido satisfechas.	
El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres informó a Cancillería que ya no se necesita asistencia desde el nivel internacional	
Cancillería del país afectado informó del fin de la necesidad de asistencia humanitaria internacional.	
Cancillería del país afectado envió un informe con toda la ayuda recibida, su destino y el resultado de esta ayuda.	

COMUNIDAD ANDINA



Secretaría General de la Comunidad Andina
Av. Arambarú, cuadra 4, esquina con Paseo de la República, Lima 27, Perú
Teléfono: +(511) 710 64 00, Fax: +(511) 2 213 329
www.comunidadandina.org